



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

061

2025

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Nº 00005399

Villa General Belgrano, 28 de julio de 2025

Y VISTO:

La ordenanza Orgánica Municipal Nº2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones de la Secretaría de Gobierno es el control y administración del correcto funcionamiento del tránsito, estacionamientos y demás aspectos referidos al mismo dentro del ejido de Villa General Belgrano, los recursos humanos y equipos para que la gestión cumpla acabadamente con sus funciones.

Que el Art. 13º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que el desarrollo urbano de Villa General Belgrano, aconseja que el área dedicada al tránsito, tiene que tener una estructura y envergadura, que aconseja recategorizarla y ubicarla como Subsecretaría, para que su desempeño sea acorde a los requerimientos que se le exigen.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) CREÁSE la SUBSECRETARÍA de TRÁNSITO MUNICIPAL, la que funcionará dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno de la MUNICIPALIDAD de VILLA GENERAL BELGRANO.

Art. 2º) ENCOMIÉNDASE a dicha Subsecretaría todo lo concerniente a la reglamentación y control del tránsito de vehículos de todo tipo, en el ejido de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la inspección del correcto funcionamiento del mismo, a la expedición de toda la documentación que corresponda al área, incluyendo autorizaciones para conducir y toda otra pertinente al mismo objeto, y a toda otra acción municipal similar y que tenga relación con el tránsito de vehículos.

Art. 3º) DESÍGNASE al Subsecretario Cesar Antonio Guzmán, DNI 26.418.115, a cargo de la mencionada Subsecretaría, creada en el artículo 1º de esta Ordenanza, a partir del día de la fecha.

Art. 4º) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

Art. 4º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. Nº 061/2025

FOLIO Nº 00005399

O.A.S./C.H.C./3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE

Municipalidad de Villa General Belgrano